

Año mil novecientos sesenta y tres: Trescientas veinticinco mil seiscientos veinte pesetas con treinta y un céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Cien mil doscientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3794/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 277,746/331. Ensanche y mejora del firme (León)».

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Carretera Nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos doscientos setenta y siete coma setecientos cuarenta y seis al trescientos treinta y uno. Ensanche y mejora del firme», provincia de León, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de tres millones quinientas cincuenta y seis mil ciento trece pesetas con noventa y un céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Carretera Nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos doscientos setenta y siete coma setecientos cuarenta y seis metros al trescientos treinta y uno. Ensanche y mejora del firme», provincia de León, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón novecientas veintitrés mil ciento setenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Un millón seiscientas treinta y dos mil novecientas treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3795/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «N-232, Zaragoza a Logroño, puntos kilométricos 19,333 al 22,467, 27,521 al 31,755 y 52,800 al 55,066. Variante de la travesía de Alagón. Variante con supresión de curvas de Pedrola y supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha» (Zaragoza).

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «N-doscientos treinta y dos, Zaragoza a Logroño, puntos kilométricos diecinueve coma trescientos treinta y tres al veintidós coma cuatrocientos sesenta y siete, veintisiete coma quinientos veintiuno al treinta y uno coma setecientos cincuenta y cinco y cincuenta y dos coma ochocientos al cincuenta y cinco coma sesenta y seis. Variante de la travesía de Alagón. Variante con supresión de curvas de Pedrola y supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha», provincia de Zaragoza, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dos millones quinientas dos mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-doscientos treinta y dos, Zaragoza a Logroño, puntos kilométricos diecinueve coma trescientos treinta y tres al veintidós coma cuatrocientos sesenta y siete, veintisiete coma quinientos veintiuno al treinta y uno coma setecientos cincuenta y cinco y cincuenta y dos coma ochocientos al cincuenta y cinco coma

sesenta y seis. Variante de la travesía de Alagón. Variante con supresión de curva de Pedrola y, supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha», provincia de Zaragoza, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón ochocientas veinte mil seiscientos treinta y una pesetas con ochenta y seis céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Seiscientos ochenta y dos mil doscientas veintiuna pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3796/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «N-340, Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Acceso a Valencia por el Norte. Primera fase. Secciones uno, dos y tres» (Valencia).

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Carretera N-trescientos cuarenta, Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Acceso a Valencia por el Norte. Primera fase. Secciones uno, dos y tres», provincia de Valencia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de diecisiete millones seiscientas cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y dos pesetas con nueve céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Carretera N-trescientos cuarenta, Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Acceso a Valencia por el Norte. Primera fase. Secciones uno, dos y tres», provincia de Valencia, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Catorce millones trescientas cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con nueve céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Tres millones doscientas noventa y una mil setecientos dieciocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3797/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «N-III, Madrid a Valencia (tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón), puntos kilométricos 188,800 al 195,369. Reparación y acondicionamiento» (Cuenca).

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «N-tercera, Madrid a Valencia (tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón), puntos kilométricos ciento ochenta y ocho coma ochocientos al ciento noventa y cinco coma trescientos sesenta y nueve. Reparación y acondicionamiento», provincia de Cuenca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de un millón setecientas ochenta y seis mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con diez céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-tercera, Madrid a Valencia (tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón), puntos kilométricos ciento ochenta y ocho coma ochocientos al ciento noventa y cinco coma tres-